



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 116 - 2023 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 16 de agosto de 2023.

## VISTO:

La Carta N° 01-2023-LFC de fecha 25 de julio de 2023, la Econ. Lourdes Flores Choquecahua, presenta Expediente IOARR con CUI N° 2592550, Informe N° 58-2023-MDAACD/GDTI-UF-MDCLL de fecha 08 de agosto de 2023; informe N° 011-2023-MDAACD/CODREAETE de fecha 07 de agosto de 2023; y la Opinión Legal N° 191-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 16 de agosto de 2023, actuados sobre la aprobación del Expediente Técnico de la Inversión de IOARR denominado “Adquisición de sistema de seguridad y vigilancia y sistema de control y monitoreo; en el centro de operaciones de seguridad ciudadana del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho” con CUI N° 2592550, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG, aprueban las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración Directa;

Que, la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, aprobó la Directiva N° 07-2022-MDAACD denominada “Directiva para la formulación, evaluación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos de inversión pública por administración directa o convenio de la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, mediante la Resolución de Alcaldía N° 523-2022-MDAACD/A de fecha 19 de diciembre de 2022;

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar Atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27 y 39 de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la Dirección y Responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en el sub numeral 1, del numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 284-2018 mediante el cual se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, “Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión,



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 116 - 2023 - MDAACD/GM

sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento, contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda”;

Que, el numeral 28.1 y siguientes del artículo 28° del Capítulo IV de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones”, establece: 28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo.

Que, mediante Carta N° 01-2023-LFC de fecha 25 de julio de 2023, la Econ. Lourdes Flores Choquecagua, presenta Expediente del IOARR para la “Adquisición de sistema de seguridad y vigilancia y sistema de control y monitoreo; en el centro de operaciones de seguridad ciudadana del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho” con CUI N° 2592550;

Que, el Informe N° 58-2023-MDAACD/GDTI-UF-MDCLL de fecha 07 de agosto de 2023, el Especialista en Formulación de Estudios y Proyectos, precisa que en aplicación de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 y estando a la variación de un 22.8% más del costo registrado y aprobado con el Formato N° 07-C, concluye que desde la unidad formuladora se cumplió con la revisión, evaluación y aprobación de consistencia del IOARR;

Que, con Informe N° 11-2023-MDAACD/CODREAETE de fecha 07 de agosto de 2023, el cual viene adjunto el Acta N° 011-2023-MDAACD/CODREAETE, mediante el cual lo miembros del comité de revisión, evaluación y aprobación de expediente técnico y estudios (CODREAETE) luego de revisar el expediente técnico el día 03.07.23, concluyen en dar aprobado con el siguiente detalle:

**1. NOMBRE DEL PROYECTO**

“Adquisición de sistema de seguridad y vigilancia y sistema de control y monitoreo; en el centro de operaciones de seguridad ciudadana del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho” CUI 2592550.

**2. MODALIDAD DE EJECUCION**

Administración Directa

**3. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA**

90 días calendario (3 meses), contados a partir de la firma de contrato

**4. UNIDAD FORMULADORA-EJECUTORA**

Municipalidad distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

**5. PRESUPUESTO DE OBRA**

Presupuesto de obra; asciende al monto de S/. 271,684.52 (Doscientos setenta y un mil, seiscientos ochenta y cuatro con 52/100) soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 191-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 11 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, posterior al análisis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



# Resolución de Gerencia Municipal

Nº 116 - 2023 - MDAACD/GM

jurídico legal e interpretación normativa, opina que es PROCEDENTE la aprobación mediante acto resolutivo el Expediente Técnico de la IOARR para la “Adquisición de sistema de seguridad y vigilancia y sistema de control y monitoreo; en el centro de operaciones de seguridad ciudadana del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho” con CUI Nº 2592550;

Que, Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley Nº 31433; y demás normas conexas;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente Técnico del IOARR para la “Adquisición de sistema de seguridad y vigilancia y sistema de control y monitoreo; en el centro de operaciones de seguridad ciudadana del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho” con CUI Nº 2592550, cuyo presupuesto asciende **s/. 271,684.52** (Doscientos setenta y un mil, seiscientos ochenta y cuatro con 52/100) soles., con un plazo de ejecución de **90 días calendarios**, bajo la modalidad de **administración directa**, la misma que forma parte integrante del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Ing. Cesar Meneses Huayanay  
GERENTE MUNICIPAL

### DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GDTI (01)
- GM (01)
- Archivo (01).